



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE AUTOAYUDA DEL AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 812484.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812484>)

El texto completo de las bases reguladoras de la convocatoria podrá consultarse en el portal de la Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

#### OBJETO

El objetivo es fomentar las acciones y actividades en materia de protección y protección de la salud y prevención de enfermedades en el marco de la Salud Pública que llevan a cabo las Asociaciones de Autoayuda.

#### BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a Asociaciones de Autoayuda que tengan su sede o delegación y desarrollen sus actividades en la ciudad de Valladolid a lo largo del año 2025.

#### DOTACIÓN ECONÓMICA

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 30.000 €. Existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3111/48999 del vigente presupuesto municipal de 2025.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>, con el modelo que figura en el Anexo I de las Bases, donde se señala el resto de documentación a presentar junto con la misma.

La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el 80 % del proyecto al que se aplique, financiando el 20 % restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones).

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 horas del vigésimo día posterior a la fecha de publicación de este extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/102

Lunes, 02 de junio de 2025

Pág 7

## JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización del 100 % del coste del proyecto que ha sido subvencionado, no solamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día 31 de enero de 2026, cumplimentando adecuadamente la cuenta justificativa subvenciones que figura como Anexo V de esta convocatoria.

En Valladolid, a 29 de mayo de 2025.- El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana (Decreto de Alcaldía núm. 2023/5115, de 19 de junio de 2023).- Fdo.: Dionisio Alberto Cuadrado Toquero.

ID DOCUMENTO: z1zNtjtV/Pv0nthg4cDsCI7tkbw=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

